

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VIELHA E MIJARAN Y LA ASOCIACIÓ AMICS DELS ANIMALS 4PAUTES DE LA VAL D'ARAN PARA LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE VIELHA E MIJARAN

En Vielha, el día 27 de octubre de 2020

REUNIDOS

Por una parte, Juan Antonio Serrano Iglesias, Alcalde del Ayuntamiento de Vielha e Mijaran, con NIF P2530400G, en nombre y representación de dicha corporación.

Por otra parte, Judit Celís Betriu, Presidenta de la Associació Amics dels Animals 4Pantes de la Val d'Aran, con NIF G25786237, en nombre y representación de dicha asociación sin ánimo de lucro.

Las partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la condición en que actúan, la capacidad legal suficiente para suscribir este Convenio y a estos efectos

MANIFIESTAN

Que es un objetivo común de las dos entidades la defensa y protección de los animales domésticos, la lucha contra el abandono animal, la denuncia de cualquier forma de maltrato animal, el desarrollo del conocimiento y sensibilidad hacia los animales, el fomento de la adopción de los animales y la colaboración con otras asociaciones, organismos e instituciones en todas aquellas actividades dirigidas a la protección y bienestar de los animales.

De conformidad con las anteriores manifestaciones y de acuerdo con la representación que ostentan, las partes acuerdan suscribir este convenio de colaboración, que se rige por los siguientes

PACTOS

PRIMERO. El Ayuntamiento de Vielha e Mijaran se obliga a:

1. Contribuir a los gastos veterinarios, mantenimiento, fomento y protección de los animales domésticos recogidos en el municipio de Vielha e Mijaran. La facturación de dichos gastos sería en función de las intervenciones efectivas y con previo aviso al Ayuntamiento de Vielha e Mijaran.
2. En caso de tener animales a los que no se les pueda ofrecer una casa de acogida, ya sea por falta de disponibilidad o carácter del animal, el Ayuntamiento se compromete a financiar una residencia (un lugar de acogida) hasta que aparezca una casa de acogida facilitada por la Asociación que lo pueda acoger / adoptar.

3. Facilitar en préstamo un lector de chip para la Associació Amics dels Animals 4Pautes de la Val d'Aran para poder identificar los animales que aparezcan abandonados o perdidos en el municipio de Vielha e Mijaran. Este lector será devuelto al Ayuntamiento de Vielha e Mijaran a la finalización del presente convenio de colaboración.
4. El Ayuntamiento asumirá los costes de la esterilización* de los gatos callejeros, con el fin de evitar la proliferación de los mismos. En caso de accidente o emergencia veterinaria de dichos gatos, el Ayuntamiento asumirá los gastos veterinarios.
5. Se creará una Comisión de seguimiento y monitorización compuesta por al menos dos miembros del Ayuntamiento (un administrativo/técnico y un miembro del equipo de gobierno) y dos miembros de la asociación para realizar el seguimiento y control sobre las colonias de gatos del municipio, esterilizaciones, animales abandonados y/o maltratados, además de controlar la ejecución de los gastos derivados de estas acciones.

SEGUNDO. La Associació Amics dels Animals 4Pautes de la Val d'Aran se obliga a:

1. Informar al Ayuntamiento de Vielha e Mijaran de todos aquellos animales domésticos encontrados en el municipio.
2. Llevar a cabo la recogida de los animales domésticos abandonados o perdidos en el municipio de Vielha e Mijaran así como su posterior cuidado hasta su adopción definitiva.
3. Colaborar con el Ayuntamiento de Vielha e Mijaran en la denuncia de cualquier tipo de maltrato animal.
4. La Asociación se ocupará de la captura de los gatos callejeros del municipio de Vielha con el fin de practicar la esterilización de los mismos, para su posterior suelta en una colonia felina controlada. Además, la Asociación se encargará del correcto mantenimiento de los felinos, aplicándoles los tratamientos veterinarios que fueran necesarios.
5. Gestionar y mantener las diferentes colonias felinas del municipio.

TERCERO. Ambas partes se comprometen a:

1. Promover dos campañas anuales financiadas por el Ayuntamiento de Vielha e Mijaran de sensibilización para la protección de los animales y la promoción de

* *Captura Esterilización y Suelta (CES) de los gatos que viven en la calle implica la captura de los felinos sin dolor (con cajas trampa), llevarlos al veterinario para que sean esterilizados y vacunados, el marcaje de sus orejas con una pequeña muesca (es la marca para reconocer a los felinos ya esterilizados) y su vuelta a la colonia de origen.*

su bienestar en el municipio de Vielha e Mijaran. (Junio: Vacaciones para todos / Diciembre: Los perros no son juguetes).

2. Llevar a cabo programas de civismo financiados por el Ayuntamiento de Vielha e Mijaran para darles a conocer a los propietarios de perros y otros animales domésticos el cumplimiento de los deberes y obligaciones básicos de la tenencia de animales, tanto en el ámbito doméstico como en la vía pública.

CUARTO. Que en el marco de este convenio el Ayuntamiento de Vielha e Mijaran colaborará con esta asociación con una subvención por un importe máximo de 2.000 euros, a cargo de la partida presupuestaria 2020-1-31100-48031-01.

QUINTO. Este convenio tendrá una vigencia de un año, y ambas partes podrán acordar durante la vigencia del convenio su prórroga para futuras anualidades, con un máximo de cuatro años.

SEXTO. En todos los actos o impresos editados por la entidad se hará constar al Ayuntamiento de Vielha e Mijaran como colaborador.

SEXTO. El presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación tiene naturaleza administrativa y rige en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa.

SÉPTIMO. Las partes firmantes de este convenio se obligan a dar cumplimiento a la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en los términos en que le sean aplicables.

OCTAVO. Tratamiento de datos de carácter personal:

- Los destinatarios de la información, serán los departamentos en que se organicen cada una de las partes y su finalidad de recogida y su tratamiento, serán el establecimiento de la relación entre ambas partes así como la ejecución, gestión, administración, prestación, ampliación y mejora de los servicios. Los datos de carácter personal, serán tratados cumpliendo las obligaciones de secreto y confidencialidad que la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, obliguen i ambas partes se comprometen a adoptar las medidas de naturaleza técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
- Las partes hacen constar de forma expresa que se abstendrán de hacer ningún tipo de tratamiento de los datos personales de que dispongan como consecuencia de la firma de este convenio, salvo el que sea estrictamente necesario para sus finalidades. En este sentido se comprometen, especialmente, a no ceder a terceras personas los datos mencionados o los archivos que las contienen, así como también a mantener una estricta confidencialidad.

- Una vez cumplida la relación del presente convenio, los datos de carácter personal a que tengan acceso las partes deberán ser destruidos o devueltos al responsable del fichero, así como cualquiera que sea el tipo de soporte o documento en que figuren.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, y en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Ayuntamiento de Vielha e Mijaran

Associació Amics dels Animals
4Pantes de la Val d'Aran

Juan Antonio Serrano Iglesias

Judit Celís Betriu